

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

EMSERPA E. S. P.	
FECHA	16 Mayo 2022
HORA	4:29 pm
Nº. RATIFICACIÓN	
RECIBIDO	Mania P.

Fecha del estudio:	16/05/2022
Área solicitante:	Dirección Técnica Operativa
Nombre del solicitante:	JESUS RAFAEL DE LOS RIOS ANDRADE
Cargo solicitante:	Director Técnico Operativo

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. Aparte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la entidad.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P, opera y comercializa los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario enmarcado en las variables de calidad y rentabilidad. Para poder cumplir con este propósito, la Empresa debe implementar acciones efectivas que permitan garantizar la calidad, continuidad y cobertura de los Servicios de acueducto y alcantarillado sanitario.

El objetivo es aumentar la eficacia, la eficiencia administrativa de las organizaciones mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca presta el servicio de Acueducto, para lo cual se lleva a cabo el proceso de potabilización del Agua, como parte integral de este proceso está la aplicación de insumos químicos que garanticen la calidad del agua apta para el consumo humano, con el fin de asegurar el adecuado proceso de potabilización y mantener la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario la adquisición de 12 contenedores de cloro gaseoso, entre el rango de 900- 1000 kg en cada contenedor.

Por todas las consideraciones anteriores y con el fin de mantener y mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios, se requiere el suministro de contenedores de cloro gaseoso; asegurando así la asignación de los recursos para facilitar el normal funcionamiento de los procesos operativos y/o administrativos internos que lo requieran, así como los requerimientos de los usuarios.

Adicional a lo anterior la empresa debe mantener proveedores que cuenten con la suficiente logística para atender la demanda permanente de los bienes requeridos en cumplimiento de su misión.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CLORO GASEOSO, PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA LLEVADO A CABO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P".

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A SUMINISTRAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Cloro gaseoso	KG	8.594,22

Nota: Pueden ser Suministrados en contenedores de 900 - 1000 kg aproximado

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

CLORO GASEOSO (NTC 925)

Para los efectos de contratación de las sustancias químicas para el año 2022, se describe a continuación las especificaciones técnicas que el cloro líquido suministrado debe cumplir. El comprador debe solicitarle al vendedor el certificado de cumplimiento o análisis certificado donde se establezca que el cloro líquido debe cumplir todos los requisitos de la norma NTC 925, anexándolo a la propuesta económica.

En estado líquido el cloro es de color ámbar y tiene una densidad de 1.5 veces la del agua. A presión de 101.325 Kpa el cloro líquido ebulle aproximadamente a los -35°C y se congela aproximadamente a los -100°C .

Este ejerce una presión de vapor que varía con la temperatura. A temperatura ambiente ejerce una presión de vapor de 600 kPa pero a 37.8°C , la presión del vapor aumenta hasta 1000 kPa. Al liberarse la presión el cloro líquido se vaporiza en gas de color amarillo verdoso con una densidad de 2.5 veces la densidad del aire. Un volumen de cloro Líquido es aproximadamente igual a 457.6 volúmenes de cloro gaseoso. A 15.6°C y a presión de 101.325 kPa atmósfera, 8 kg de cloro son solubles en 1.000 Kg de agua. (Estas precisiones se tomaron del manual del Instituto Americano del Cloro).

Generalidades del cloro: no debe contener sustancias minerales u orgánicas solubles en cantidades capaces de producir efectos dañinos o peligrosos para la salud de las personas que consuman el agua que ha sido tratada apropiadamente el cloro líquido.

Humedad del cloro líquido suministrado: debe ser cloro seco, la humedad no debe exceder 0.015% en peso. Estos valores deben cumplirse salvo que entre el comprador y vendedor haya un acuerdo diferente.

La suma de los metales pesados no debe exceder 0.003% en peso expresado como plomo.

1. El plomo no debe exceder 0.001% en peso reportado como plomo.
2. El mercurio no debe exceder 0.0001% en peso reportado como mercurio.
3. El arsénico no debe exceder 0.003% reportado como arsénico metálico.

Los residuos no volátiles, el residuo total no debe exceder 0.015% en peso de cloro líquido envasado en cilindros y contenedores de tonelada.

Los trihalometanos no deben exceder 0.030% en peso.

El cloro suministrado bajo la norma NTC 925, debe tener una pureza del 99.5 en volumen.

2.1 Especificaciones (Tambores y cilindros):

PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACION NTC 925	MÉTODO DE ANÁLISIS
Humedad	mg/Kg	máx. 150	LC-007-*
Metales pesados (Pb)	mg/Kg	máx. 30	A.A Horno de grafito
Plomo (Pb)	mg/Kg	máx. 10	A.A Horno de grafito
Mercurio (Hg)	mg/Kg	máx. 1	NO APLICA
Arsénico (As)	mg/Kg	máx. 3	A.A Horno de grafito
Residuo no volátil	mg/Kg	máx. 150	LC-007-*
Tetracloruro de Carbono (CCl ₄)	mg/Kg	máx. 100	LC-007-*
Trihalometanos (CHCl ₃)	mg/Kg	máx. 300	NO APLICA
Tricloruro de nitrógeno (NCl ₃)	mg/Kg	máx. 5	LC-007-*
Cloro (Cl ₂)	% v/v	mín. 99.5	LC-007-*

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Igualmente, el contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- El Contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del estudio previo
- Garantizar el suministro oportuno del insumo
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista
- En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección personal requerido para el desarrollo de su función
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Gerente o su delegado en calidad de supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

- Realizar el pago oportuno de impuestos municipales a que haya lugar, certificación y/o pago de aportes parafiscales.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST según decreto 1443
- Informar oportunamente a EMSERPA E.I.C.E E.S.P. toda novedad derivada de la ejecución del contrato
- Presentar el documento equivalente o factura a corte treinta de cada mes
- Los demás impuestos que sean de Ley de orden nacional, departamental, municipal.

ESPECÍFICAS:

No. mes	Actividades	No. procesos	Valor del proceso	Valor total
	1. El proveedor deberá realizar el suministro de cloro en presentaciones por kilogramo, contenedores de 900 – 1000 kg, a través de entregas parciales de conformidad con las solicitudes que para el efecto realice el supervisor del contrato.	1	\$ 114.240.000	\$ 114.240.000
	2. Para la entrega del producto el proveedor deberá presentar los certificados de calidad del producto y demás documentos soporte de acuerdo con las normas aplicables que certifiquen el cumplimiento de requisitos del producto.			
	3. El proveedor se compromete a despachar los pedidos de producto de acuerdo a las cantidades solicitadas y con un plazo máximo de entrega de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud oficial realizada por el supervisor del contrato.			
	4. Los gastos de transporte del producto desde la planta de producción hasta el lugar solicitado y los gastos de cargue y descargue se entenderán incluidos en el valor del producto.			
	5. Los pedidos deben ser entregados en las plantas de tratamiento de EMSERPA EIC E.S.P. donde sea requerido.			
	6. Los despachos de producto deben ser informados previamente al supervisor del contrato y se debe solicitar cita previa para el recibo del producto en planta de tratamiento, lo anterior para garantizar que el personal de EMSERPA EIC E.S.P., responsable de la verificación se encuentre disponible.			
	7. Los pedidos deben ser despachados con la factura correspondiente.			

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

COSTOS ABC:

No.	Actividades	Tiempo de ejecución de la tarea	Periodicidad de Ejecución de cada vez	Porcentaje de dedicación en la ejecución de la actividad
	N/A			

2.1.4 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

- Pagar el valor del presente contrato en la forma estipulada.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Manual de contratación **RESOLUCIÓN N°0165 DE 2021** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Teniendo en cuenta la restricción de la Ley de garantías en materia de contratación directa, la cual indica que las entidades estatales no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa, sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatorias públicas y la posibilidad de pluralidad de oferentes, por lo tanto; la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a lo estipulado en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** del manual de contratación.

Circular 100-006 de 2021: La Ley de Garantías prohíbe a las entidades Estatales, sin importar el Régimen al que estas pertenezcan, celebrar en la modalidad de contratación directa durante los 4 meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea electoral.

4. INTERVENCIÓN Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión será realizada por el **COORDINADOR DE PLANTA Y ESTACIONES** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P. y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P., realizó cotizaciones a tres proveedores aleatorios, los cuales son los siguientes:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

FERRETERIA EL CONSTRUCTOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Suministro de 1 contenedores de 900 - 1000 kg de Cloro gaseoso	UND	\$11.092.437
SUBTOTAL		\$11.092.437
IVA 19%		\$ 2.107.563
VALOR TOTAL		\$13.200.000

TAPS QUIMICAS S.A.S

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Suministro de 1 contenedores de 900 - 1000 kg de Cloro gaseoso	UND	\$12.788.700
SUBTOTAL		\$12.788.700
IVA 19%		\$ 2.429.853
VALOR TOTAL		\$15.218.553

MEGADROGAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Suministro de 1 contenedores de 900 - 1000 kg de Cloro gaseoso	UND	\$10.049.748
SUBTOTAL		\$12.788.700
IVA 19%		\$ 1.909.452
VALOR TOTAL		\$11.959.200

Se estableció el valor mínimo teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con la que cuenta la entidad: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$ 114.240.000, por lo tanto, las propuestas no podrán exceder dichos valores ni totales ni unitaria so pena de ser rechazado.

Atendiendo lo anterior, la Empresa De Servicios Públicos De Arauca determinó que el valor del contrato a celebrarse hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$114.240.000), suma que establece el consumo histórico y los recursos disponibles en el presupuesto.

Presupuesto Estimado:	CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$ 114.240.000
Denominación del Rubro:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)
Código del Rubro:	2.4.5.01.03

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Forma de pago:

EMSERPA EICE E.S.P, cancelará al contratista mediante pagos parciales a través de la presentación de actas parciales y previa entrada a almacén de los elementos solicitados cada vez que se requieran por el supervisor del contrato.

Para el pago el contratista presentará las facturas que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes de radicar la cuenta en el área de jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.SP. y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensiones) y aportes parafiscales y pago de estampillas a las que haya lugar.

6. ANALISIS, ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE		
	x			10 %	Frente a los precios pactados contractualmente no habrá ajustes de precios.
FINANCIEROS EXTERNOS	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o Inflación, devaluación y tasa de interés		x		Este riesgo será asumido por el contratista
FINANCIEROS INTERNOS	Se refiere a los posibles retrasos o incumplimientos parciales o totales relacionados con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el proyecto en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales.		x		Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de 60 días contados a partir de la radicación de la cuenta previo cumplimiento de todos los requisitos para el pago exigido por la ENTIDAD.
RIESGOS REGULATORIOS-TRIBUTARIO	Los efectos económicos derivados por la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso de selección.	x	x		Este riesgo lo asume el Contratista.

7. GARANTIAS

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

FASE PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En los casos de consorcios, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de cierre de la invitación. Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

En los casos en que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P evidencie insuficiencia de la Póliza en cuanto al valor asegurado, vigencia o titularidad de las partes que la conforman, la propuesta será declarada no admisible.

Si EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., considere necesario.

NOTAS:

1. Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., le señale, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

2. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presente términos de referencia o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y se procederá a la adjudicación de la segunda propuesta más favorable.

FASE CONTRACTUAL:

De conformidad con el **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** Resolución No 165 del 17 de agosto del 2021; manual de contratación se constituirá GARANTÍAS a favor para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación con los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del decreto 1510 de 2013, antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a EMSERPA EICE, ESP., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL CONTRATISTA ampliara los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementara las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

EMSERPA EICE, ESP., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de empresas prestadoras de servicios públicos.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en dos (2) sobres escaneados y foliados en formato PDF, los cuales deberán ser enviados a través del correo electrónico gerencia@emserpa.gov.co

SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

- **Carta de Presentación de la Propuesta –Anexo 1**

Según formato Anexo N° 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

- **Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal quien suscribe la propuesta.**

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Privada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Privada. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de requisitos generales.

- **Registro Único Tributario - RUT**

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Anexo 3**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el proponente persona jurídica o integrante de un consorcio o U.T deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación privada se encuentra a paz y salvo por este concepto.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. el proponente persona natural o integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación privada se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el Anexo N° 5A y 5B, debidamente firmado.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) - Procuraduría General de la Nación**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentara certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

- **Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) Contraloría General de la República.**

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica.

- **Certificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)**

El proponente El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

- **Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

- **Garantía De Seriedad De La Oferta**

En los casos de consorcios, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de cierre de la invitación. Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

En los casos en que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P evidencie insuficiencia de la Póliza en cuanto al valor asegurado, vigencia o titularidad de las partes que la conforman, la propuesta será declarada no admisible.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Si EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., considere necesario.

NOTAS:

1. Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., le señale, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

2. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presente términos de referencia o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y se procederá a la adjudicación de la segunda propuesta más favorable.

SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de requisitos generales.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2021, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el Anexo N° 7 del presente pliego de requisitos generales el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO: Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas

En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

UTILIDAD ANTES DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL

UTILIDADES RETENIDAS

IMPUESTOS

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Certificado Inscripción En El Registro Único De Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa cada integrante deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Certificados de Experiencia Específica Principal. (Anexo N° 4).

Deberán diligenciarse el Anexo N° 4, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA EMPRESA deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine LA EMPRESA, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo N° 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus miembros deberá aportar el anexo 4 de experiencia específica, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación privada.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Hábil / No Hábil) Anexo 4

Documentos que acreditan Capacidad Técnica:

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria se exigirán hasta dos (02) contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección (suministro de insumos químicos), la sumatoria de los contratos sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

- Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta Económica (Anexo No.2) (Hábil / No Hábil)
- Manifestación Apoyo a la industria nacional – (Anexo No.6)

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta.

En el Anexo No 2., aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

El presente anexo se deberá presentar suscrito por la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Los Proponentes podrán solicitar a EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Gerencia, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Pública, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de requisitos generales, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación.

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el Sobre N° 2, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

REQUISITOS LEGALES

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de requisitos generales, se considera como un factor de VERIFICACIÓN que únicamente dará lugar a la HABILITACION del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos señalados en el capítulo II; o No HABILITACION del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de requisitos generales.

EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas HÁBILES; y con las propuestas que sean HÁBILES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

Experiencia Específica

Deberán diligenciarse el Anexo 4, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA EMPRESA deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine LA EMPRESA, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo N° 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus miembros deberá aportar el anexo 4 de experiencia específica, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación privada. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente requisitos generales. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Para efectos de llevar a cabo la evaluación de los contratos aportados en la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas, además de lo antes señalado, podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- En los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Adicionalmente deberá allegar fotocopia de la declaración de renta correspondiente al pago parcial o total de dicha obligación. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se admitirá para la acreditación de la experiencia, el allego de subcontratos.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.